



Municipalidad de Ventanilla
Gerencia Municipal

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N°30-2020-MDV/GM

FECHA 27 DE JULIO DE 2020

ARTICULO PRIMERO._ APROBAR LA DIRECTIVA 22-2020-MDV-GM DENOMINADA DIRECTIVA PARA EL QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTO DE FONDO Y FORMA DE MDV

GERENCIA PLANIFICACION LOCAL Y PRESUPUESTO Y: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE PLANIFICACION LOCAL Y PRESUPUESTO RECIBIDO 27 JUL 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma: N° de Registro:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA RECIBIDO 27 JUL 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma: N° de Registro B:
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA RECIBIDO 27 JUL 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma:	



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 30 -2020-MDV/GM

Ventanilla, 27 de julio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe No. 174-2020/MDV-GATF-SGRYEC, presentado por el Sub Gerente de Rentas y Ejecución Coactiva, mediante el cual remite el proyecto de "Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe de Visto se propone la directiva denominada "Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", con la finalidad de lograr una adecuada y eficiente gestión de cobranza de los tributos municipales a través de la depuración de los valores físicos, virtuales y de aquellos que no obran en físico, ni cuentan con los respectivos cargos de notificación en los archivos de la municipalidad Distrital de Ventanilla, o en otros casos, que disponga el Tribunal Fiscal o cualquier entidad con jerarquía superior sobre la materia, facilitando de esta forma el proceso ordinario de cobranza;

Que, mediante Memorando No. 802-2020/MDV-GPLP de fecha 23 de julio de 2020 la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite el Informe No. 0107-2020/MDV-GPLP-SGPI, el cual concluye que habiéndose revisado la propuesta de "Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"; se determina que cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N0. 014-2020/MDV-GM aprobada por Resolución de Gerencia Municipal No. 016-2020/MDV-GM;

Que, mediante Informe No. 134-2020-MDV/GAJ de fecha 23 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión efectuada se concluye que resulta procedente que la Gerencia Municipal apruebe el proyecto de "Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";

Que, el numeral 17.13 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla señala que es función de la Gerencia Municipal "emitir

resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como aquellas otras materias que le fuesen delegadas por el alcalde;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva No. 22-2020-MDV-GM denominada "Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"; que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y el íntegro de la Directiva en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas y organismos descentralizados de la municipalidad distrital de Ventanilla para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. FREDDY MATÍA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° 22 - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA / / 2020

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos y acciones a seguir para llevar acabo el procedimiento de "QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTOS DE FONDO Y FORMA", y las subsecuentes responsabilidades funcionales de los órganos y unidades orgánicas competentes, ello en relación a valores tributarios como Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multas Tributarias, Resoluciones de perdida de Fraccionamiento y Resoluciones de Ejecución Coactiva, los mecanismos para el descargo de los mismos en el sistema de la cuenta corriente, su comunicación de la acción a las unidades orgánicas competentes, su archivo definitivo y la nueva emisión de valores, según corresponda, estén estos en la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y/o en la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva.

II. FINALIDAD

Lograr una adecuada y eficiente gestión de cobranza de los tributos municipales a través de la depuración de los valores tributarios físicos, virtuales y de aquellos que no obran en físico también, ni cuentan con los respectivos cargos de notificación en los archivos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, o en otros casos, que disponga el Tribunal Fiscal o cualquier entidad con jerarquía superior sobre la materia, facilitando de esta forma el proceso ordinario de cobranza

III. APROBACION, VIGENCIA Y ACTUALIZACION

La presente directiva es aprobada por la Gerencia Municipal su vigencia es permanente y su actualización se efectuara a propuesta de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de alcance y estricto cumplimiento por el funcionario a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, y la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú .
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979 – Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA / / 2020

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO del Código Tributario, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2020-MDV, de fecha 16 de enero de 2020.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020/MDV-GM, que aprueba la Directiva N° 14-2020-MDV-GM "Formulación, Modificación, Actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

VI. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, son responsables de la aplicación, cumplimiento, seguimiento y evaluación de las disposiciones según lo estipulado en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 La Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, así como la Subgerencia de Fiscalización Tributaria procederán a revocar, modificar, sustituir las Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resolución de Multa Tributaria, Convenios de Fraccionamiento si antes o con posterioridad a su notificación se presentan las siguientes causales para la aplicación de lo antes manifestado:

- 8.1.1** Valores Tributarios emitidos sin que se haya considerado pagos a cuenta de la deuda hasta antes de su notificación.
- 8.1.2** Valores Tributarios emitidos con errores materiales vinculados a la información de la base imponible y/o cuantía del tributo sea esta en la digitación, transcripción de los datos, ubicación a zonas que no corresponde y/o procesamiento de la información.
- 8.1.3** Valores Tributarios emitidos sin considerar modificación de la declaración jurada de autovaluo presentadas con la anterioridad a la emisión del valor tributario.
- 8.1.4** Valores Tributarios emitidos cuyas deudas de origen hayan sido compensadas mediante Resolución en forma previa a su notificación.
- 8.1.5** Valores Tributarios emitidos cuyas deudas de origen se encuentran acreditadas en convenios de fraccionamiento y/o que se encuentran con pérdida de fraccionamiento.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA / / 2020

- 8.1.6 Valores Tributarios que fueron emitidos como resultado del proceso de Fiscalización Tributaria con información de base Presunta que no cuenta con el respaldo debido para acreditar fehacientemente que son las categorías y metrajes determinados en el proceso de fiscalización.
- 8.1.7 Valores Tributarios emitidos durante el proceso de fiscalización tributaria cuya determinación de la obligación tributaria se ha determinado con retroactividad de cuatro (4) años y seis (6) años sin contar la Administración Tributaria con información relevante y fehaciente que permita poder acreditar que en los años acotados con retroactividad la edificación existía y bajo las características y metrajes determinados en la carpeta de fiscalización tributaria.
- 8.1.8 Valores Tributarios cuyas deudas no hayan sido compensada o imputada correctamente por la Administración Tributaria.
- 8.1.9 Valores Tributarios con duplicidad en la emisión que correspondan a una misma deuda.
- 8.1.10 Los Convenios de Fraccionamiento de deuda que sólo tengan existencia virtual a nivel de módulo de ejecución coactiva o en el sistema que administra la cuenta corriente (SATMUN) al no contar dichos registros con sustento físico o cargo y no sea posible su reconstrucción, a fin de viabilizar acciones posteriores de gestión de cobranza.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 Para la correcta aplicación de la presente directiva, se deberá seguir los siguientes:

- 9.1.1 Cuando traten de valores generados por procesos realizados por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva y/o Subgerencia de Fiscalización Tributaria y si estos se encuentren en las causales de revocar, modificar, sustituir establecidos en el ítem VII. Disposiciones Generales, el órgano competente se encargará de realizar las validaciones del caso que corresponda, sean estas ha pedido de parte y/o por procesos de validación posterior que realice el órgano, procediendo a determinar el segmento de valores que serán materia de: quiebra, revocar, modificar, sustituir o complementar el valor tributario emitido.
- 9.1.2 La unidad orgánica competente realizará el informe técnico que sustenta y motiva la quiebra, revocación, modificación, sustitución o complementación de la información del(os) Valor(es) Tributarios y elabora el proyecto de Resolución Subgerencial con los sustentos correspondientes, acompañando el listado detallado de

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA / / 2020

los valores Tributarios que serán materia de lo antes indicado, y con todos estos actuados los remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva.

9.1.3 La Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, corrobora todos los actuados por medio del área de reclamaciones, determinando en este proceso si los fundamentos y sustentos recaídos en el Informe Técnico como en el Proyecto de Resolución Subgerencial emitidos por la unidad orgánica competente, son suficientes para su posterior validación y emisión de la Resolución de Subgerencia. De no estar correcta la motivación o sustentación del proyecto de resolución dentro de las causales se sustente el acto administrativo, se devuelve los actuados a la unidad orgánica competente para que amplíe su informe o enmiende de ser el caso el(os) documento(s) que sustente(n) el acto administrativo a realizar.

9.1.4 Cuando se trate de Resoluciones de Ejecución Coactiva, los ejecutores coactivos serán los responsables de la quiebra, revocación, modificación, sustitución o complementación de la Resolución de Ejecutoria coactiva, procediendo a sustentar en el informe técnico con la motivación del acto administrativo así como el proyecto de Resolución de Subgerencia, el mismo que es canalizado por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, para su validación correspondiente, conforme a lo señalado en numeral 8.1.3 de la presente Directiva.

9.1.5 Una vez culminado el proceso de validación correspondiente del acto administrativo la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva emite la Resolución de Subgerencia, y la notifica oportunamente al interesado cuando el pedido haya sido formulado a pedido de parte, y cuando es un acto administrativo de oficio, se procede a notificar a cada una de las unidades orgánicas competentes, a fin de que tomen conocimiento del acto aprobado y efectúen las acciones de sus competencias, las cuales son:

- Subgerencia de Fiscalización Tributaria:** Para conocimiento y fines de acuerdo a lo resuelto y ejecución de los actos a seguir de acuerdo a su competencia.
- Subgerencia de Contabilidad y Costos:** Para conocimiento y fines de acuerdo a lo resuelto y ejecución de los actos a seguir de acuerdo a su competencia en el proceso de

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA / / 2020

conciliación de las cuentas por cobrar reportadas en los Estados Financieros

- c) **Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones:** Aplicación de lo determinado en la Resolución de Subgerencia en el sistema tributario Municipal (SATMUN).

9.2 El procedimiento regulado mediante la presente Directiva puede ser iniciado de oficio o a pedido de parte del contribuyente, para lo cual podrá acogerse a la presentación por medio de un expediente o documento simple, solicitando **"COMUNICACIÓN PARA EL QUIEBRE, REVOCACION, MODIFICACION, SUSTITUCIÓN O COMPLEMENTACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva a través de la Gerencia de Administración Tributaria y en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones aplicará el descargo de los valores en el sistema de cuenta corriente, y sacara una copia de seguridad (backup) de dichos valores que han sufrido, el proceso de revocar, modificar, sustituir la Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resolución de Multa Tributaria, Convenios de Fraccionamiento y/o Resolución de Perdida de Convenio de Fraccionamiento.

Segunda.- En los casos de rectificatorias presentadas con posterioridad, las diferencias generadas se notificarán mediante la emisión de un nuevo valor, subsistiendo la eficacia del anterior emitido.

Tercera.- Los trámites pendientes que hayan sido derivados a las subgerencias involucradas sin haberse seguido los pasos señalados en la presente Directiva, y que impidan la expedición de la Constancia de No Adeudo, serán devueltas a las mismas.

Cuarta.- Los aspectos no previstos en la presente Directiva, se aplicarán supletoriamente a las normas legales vigentes sobre la materia. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la adecuación a cualquier norma legal que se establezca con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente Directiva; los cuales serán coordinados y resueltos por los responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

Quinta.- La presente Directiva deja sin efecto a otras normas municipales que se opongan o limiten la aplicación de la misma.

GLOSARIO DE TERMINOS

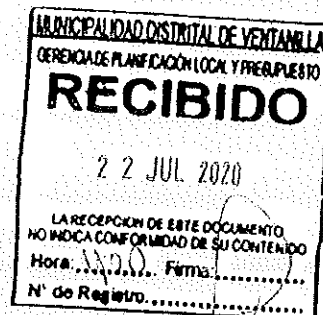
Para efectos de la presente Directiva se consideran las siguientes definiciones:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA / /2020

- 6.1 Valores.-** Entiéndase por valores aquellos documentos que constituyen el requerimiento de cobro por una deuda tributaria y pueden ser la RD (Resolución de Determinación), OP (orden de pago), RM (Resolución de Multa) y REC (Resolución de Ejecución Coactiva).
- 6.2 Convenio de fraccionamiento de deuda.-** Es el documento en el que el órgano competente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprueba el pago mediante cuota inicial y cuotas de amortización programadas en forma mensual.
- 6.3 Quiebre de valores.-** Procedimiento individual o grupal, mediante el cual se deja sin efecto aquellos valores (OP, RD, RM y REC) así como convenios de fraccionamiento de deudas, que se encuentran afectados por alguna de las causales a los que se refiere el artículo primero de las normas generales.
- 6.4 Sistema Tributario Municipal.-** Sistema Informático que registra la información de las transacciones dentro de la cuenta corriente de los tributos municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) por cada contribuyente, así como administra cada una de las acciones de transacción que se ejecuten en él. Para la presente Directiva se le menciona con las siglas de SATMUN.



Municipalidad Distrital de Ventanilla
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MEMORÁNDUM N° 086-2020/MDV-GAT

A : C.P.C. LUIS ALBERTO SOTO HERNANDEZ.
Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

DE : Abg. FERNANDO MANUEL TORRES VEGA
Gerencia de Administración Tributaria.

ASUNTO : Propuesta de Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma.

REFERENCIA : INFORME N° 174-2020/MDV-GAT-SGREC

FECHA : Ventanilla, 22 de Julio de 2020.

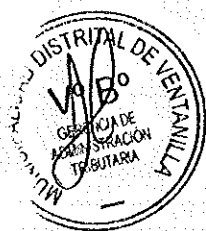
Me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, remitirle el documento de la referencia, con el cual la Sub Gerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva propone la "Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma", elaborada con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 14-2020-MDV-GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020-MDV-GM.

Cabe señalar que de acuerdo al Reglamento de Organización de Funciones, La Sub Gerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva tiene la facultad de modificar directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

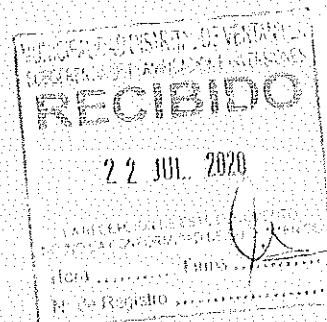
En ese sentido se remite a su despacho las modificaciones propuestas según se detalla en el informe de la referencia, para su revisión y acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

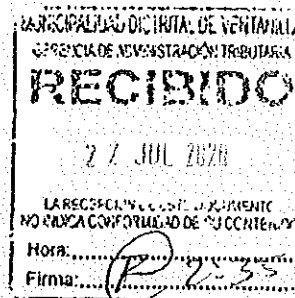


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Abg. FERNANDO MANUEL TORRES VEGA
GERENTE





Municipalidad Distrital de Ventanilla



INFORME N° 174 - 2020/MDV-GAT-SGRYEC

Para : Sr. Fernando Manuel Torres Vega
Gerente de Administración Tributaria

Asunto : "Propuesta de Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma"

Fecha : Ventanilla, 16 de julio del 2020

Me es grato dirigirme a usted, para remitir la propuesta de "Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma", la cual ha sido elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 14-2020-MDV-GM que contiene la Directiva para la Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020-MDV/GM.

Es de señalar, que mediante Resolución de Gerente Municipal N° 11-2015-MDV/GM, se aprobó la directiva N°05-2015 MDV-GM, "Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios por Defecto de Fondo y Forma", sin embargo se hace necesario su modificación toda vez que existe nueva base legal, así como también al haberse aprobado el Reglamento de Organización de Funciones mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020/MDV, cambiando la estructura orgánica y por ende las funciones que tengo a mi cargo.

En ese sentido, la presente propuesta de directiva presenta las siguientes mejoras:

- Actualización de la Base Legal

Modificación del nombre de las unidades orgánicas, ello debido a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF

Asimismo, se ha realizado una reestructuración de la directiva, la cual tiene por finalidad regular el procedimiento de quiebre de valores tributarios (órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa tributaria y resoluciones de ejecución coactiva), y fraccionamientos de deuda

Finalmente, se adjunta la propuesta de Directiva de materia de revisión, para que siga el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE RENTAS Y EJECUCIÓN COACTIVA
ABOG. REF. ZÓ PAOLO TERROGLIAULOAGA
SUB GERENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA 1 / 2020

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos y acciones a seguir para llevar acabo el procedimiento de "QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTOS DE FONDO Y FORMA", y las subsecuentes responsabilidades funcionales de los órganos y unidades orgánicas competentes, ello en relación a valores tributarios como Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multas Tributarias, Resoluciones de perdida de Fraccionamiento y Resoluciones de Ejecución Coactiva, los mecanismos para el descargo de los mismos en el sistema de la cuenta corriente, su comunicación de la acción a las unidades orgánicas competentes, su archivo definitivo y la nueva emisión de valores, según corresponda, estén estos en la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y/o en la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva.

II. FINALIDAD

Lograr una adecuada y eficiente gestión de cobranza de los tributos municipales a través de la depuración de los valores tributarios físicos, virtuales y de aquellos que no obran en físico también, ni cuentan con los respectivos cargos de notificación en los archivos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, o en otros casos, que disponga el Tribunal Fiscal o cualquier entidad con jerarquía superior sobre la materia, facilitando de esta forma el proceso ordinario de cobranza

III. APROBACION, VIGENCIA Y ACTUALIZACION

La presente directiva es aprobada por la Gerencia Municipal su vigencia es permanente y su actualización se efectuara a propuesta de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de alcance y estricto cumplimiento por el funcionario a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, y la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú .
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979 – Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM	FECHA
	FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	/ /2020

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO del Código Tributario, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2020-MDV, de fecha 16 de enero de 2020.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020/MDV-GM, que aprueba la Directiva N° 14-2020-MDV-GM "Formulación, Modificación, Actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

VI. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, son responsables de la aplicación, cumplimiento, seguimiento y evaluación de las disposiciones según lo estipulado en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, así como la Subgerencia de Fiscalización Tributaria procederán a revocar, modificar, sustituir las Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resolución de Multa Tributaria, Convenios de Fraccionamiento si antes o con posterioridad a su notificación se presentan las siguientes causales para la aplicación de lo antes manifestado:

7.1.1 Valores Tributarios emitidos sin que se haya considerado pagos a cuenta de la deuda hasta antes de su notificación.

7.1.2 Valores Tributarios emitidos con errores materiales vinculados a la información de la base imponible y/o cuantía del tributo sea esta en la digitación, transcripción de los datos, ubicación a zonas que no corresponde y/o procesamiento de la información.

7.1.3 Valores Tributarios emitidos sin considerar modificación de la declaración jurada de autovaluo presentadas con la anterioridad a la emisión del valor tributario.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM	FECHA
	FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	/ /2020

7.1.4 Valores Tributarios emitidos cuyas deudas de origen hayan sido compensadas mediante Resolución en forma previa a su notificación.

7.1.5 Valores Tributarios emitidos cuyas deudas de origen se encuentran acreditadas en convenios de fraccionamiento y/o que se encuentran con pérdida de fraccionamiento.

7.1.6 Valores Tributarios que fueron emitidos como resultado del proceso de Fiscalización Tributaria con información de base Presunta que no cuenta con el respaldo debido para acreditar fehacientemente que son las categorías y metrajes determinados en el proceso de fiscalización.

7.1.7 Valores Tributarios emitidos durante el proceso de fiscalización tributaria cuya determinación de la obligación tributaria se ha determinado con retroactividad de cuatro (4) años y seis (6) años sin contar la Administración Tributaria con información relevante y fehaciente que permita poder acreditar que en los años acotados con retroactividad la edificación existía y bajo las características y metrajes determinados en la carpeta de fiscalización tributaria.

7.1.8 Valores Tributarios cuyas deudas no hayan sido compensada o imputada correctamente por la Administración Tributaria.

7.1.9 Valores Tributarios con duplicidad en la emisión que correspondan a una misma deuda.

7.1.10 Los Convenios de Fraccionamiento de deuda que sólo tengan existencia virtual a nivel de módulo de ejecución coactiva o en el sistema que administra la cuenta corriente (SATMUN) al no contar dichos registros con sustento físico o cargo y no sea posible su reconstrucción, a fin de viabilizar acciones posteriores de gestión de cobranza.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Para la correcta aplicación de la presente directiva, se deberá seguir los siguientes:

8.1.1 Cuando traten de valores generados por procesos realizados por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva y/o Subgerencia de Fiscalización Tributaria y si estos se encuentren en las causales de revocar, modificar, sustituir establecidos en el ítem VII. Disposiciones Generales, el órgano competente se encargará de realizar las validaciones del caso que

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA: / /2020

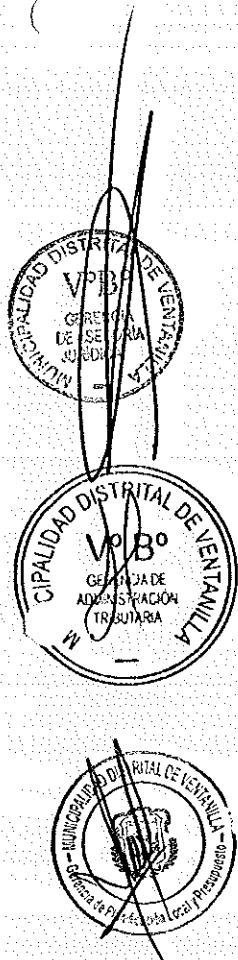
corresponda, sean estas ha pedido de parte y/o por procesos de validación posterior que realice el órgano, procediendo a determinar el segmento de valores que serán materia de: quiebra, revocar, modificar, sustituir o complementar el valor tributario emitido.

8.1.2 La unidad orgánica competente realizará el informe técnico que sustenta y motiva la quiebra, revocación, modificación, sustitución o complementación de la información del(os) Valor(es) Tributarios y elabora el proyecto de Resolución Subgerencial con los sustentos correspondientes, acompañando el listado detallado de los valores Tributarios que serán materia de lo antes indicado, y con todos estos actuados los remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva.

8.1.3 La Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, corrobora todos los actuados por medio del área de reclamaciones, determinando en este proceso si los fundamentos y sustentos recaídos en el Informe Técnico como en el Proyecto de Resolución Subgerencial emitidos por la unidad orgánica competente, son suficientes para su posterior validación y emisión de la Resolución de Subgerencia. De no estar correcta la motivación o sustentación del proyecto de resolución dentro de las causales se sustente el acto administrativo, se devuelve los actuados a la unidad orgánica competente para que amplíe su informe o enmiende de ser el caso el(os) documento(s) que sustente(n) el acto administrativo a realizar.

8.1.4 Cuando se trate de Resoluciones de Ejecución Coactiva, los ejecutores coactivos serán los responsables de la quiebra, revocación, modificación, sustitución o complementación de la Resolución de Ejecutoria coactiva, procediendo a sustentar en el informe técnico con la motivación del acto administrativo así como el proyecto de Resolución de Subgerencia, el mismo que es canalizado por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, para su validación correspondiente, conforme a lo señalado en numeral 8.1.3 de la presente Directiva.

8.1.5 Una vez culminado el proceso de validación correspondiente del acto administrativo la Subgerencia de



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA / /2020

Rentas y Ejecutoria Coactiva emite la Resolución de Subgerencia, y la notifica oportunamente al interesado cuando el pedido haya sido formulado a pedido de parte, y cuando es un acto administrativo de oficio, se procede a notificar a cada una de las unidades orgánicas competentes, a fin de que tomen conocimiento del acto aprobado y efectúen las acciones de sus competencias, las cuales son:

- a) **Subgerencia de Fiscalización Tributaria:** Para conocimiento y fines de acuerdo a lo resuelto y ejecución de los actos a seguir de acuerdo a su competencia.
- b) **Subgerencia de Contabilidad y Costos:** Para conocimiento y fines de acuerdo a lo resuelto y ejecución de los actos a seguir de acuerdo a su competencia en el proceso de conciliación de las cuentas por cobrar reportadas en los Estados Financieros
- c) **Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones:** Aplicación de lo determinado en la Resolución de Subgerencia en el sistema tributario Municipal (SATMUN).

8.2 El procedimiento regulado mediante la presente Directiva puede ser iniciado de oficio o a pedido de parte del contribuyente, para lo cual podrá acogerse a la presentación por medio de un expediente o documento simple, solicitando "COMUNICACIÓN PARA EL QUIEBRE, REVOCACION, MODIFICACION, SUSTITUCIÓN O COMPLEMENTACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva a través de la Gerencia de Administración Tributaria y en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones aplicará el descargo de los valores en el sistema de cuenta corriente, y sacara una copia de seguridad (backup) de dichos valores que han sufrido, el proceso de revocar, modificar, sustituir la Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resolución de Multa Tributaria, Convenios de Fraccionamiento y/o Resolución de Perdida de Convenio de Fraccionamiento.

Segunda.- En los casos de rectificatorias presentadas con posterioridad, las diferencias generadas se notificarán mediante la emisión de un nuevo valor, subsistiendo la eficacia del anterior emitido.

Tercera.- Los trámites pendientes que hayan sido derivados a las subgerencias involucradas sin haberse seguido los pasos señalados en la presente Directiva, y que impidan la expedición de la Constancia de No Adeudo, serán devueltas a las mismas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"Directiva para el Quiebre de Valores Tributarios Por Defectos de Fondo y Forma"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° - 2020-MDV-GM FORMULADA POR: SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	FECHA 1 / 2020

Cuarta.- Los aspectos no previstos en la presente Directiva, se aplicarán supletoriamente a las normas legales vigentes sobre la materia. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la adecuación a cualquier norma legal que se establezca con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente Directiva; los cuales serán coordinados y resueltos por los responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

Quinta.- La presente Directiva deja sin efecto a otras normas municipales que se opongán o limiten la aplicación de la misma.

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la presente Directiva se consideran las siguientes definiciones:

10.1 Valores.- Entiéndase por valores aquellos documentos que constituyen el requerimiento de cobro por una deuda tributaria y pueden ser la RD (Resolución de Determinación), OP (orden de pago), RM (Resolución de Multa) y REC (Resolución de Ejecución Coactiva).

10.2 Convenio de fraccionamiento de deuda.- Es el documento en el que el órgano competente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprueba el pago mediante cuota inicial y cuotas de amortización programadas en forma mensual.

10.3 Quiebre de valores.- Procedimiento individual o grupal, mediante el cual se deja sin efecto aquellos valores (OP, RD, RM y REC) así como convenios de fraccionamiento de deudas, que se encuentran afectados por alguna de las causales a los que se refiere el artículo primero de las normas generales.

10.4 Sistema Tributario Municipal.- Sistema Informático que registra la información de las transacciones dentro de la cuenta corriente de los tributos municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) por cada contribuyente, así como administra cada una de las acciones de transacción que se ejecuten en él. Para la presente Directiva se le menciona con las siglas de SATMUN.

